



Sr. Ricardo Reyna

GERENCIA MUNICIPAL



"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 379 – 2020-GM/MDC

Comas, 21 AGO 2020

VISTO:

El Oficio N° 005-2020-CSST-MC de fecha 04 de agosto del 2020, de la Comisión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Comas, el Informe N° 274-2020-GAJ/MDC de fecha 12 de agosto del 2020, de la Gerencia de Asuntos Jurídicos, sobre aprobación de la modificación del Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°27680 - "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización", en su artículo 194° señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que la autonomía establecido en la Constitución para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Organización Mundial de la Salud ha calificado el brote del Coronavirus (COVID-19) como pandemia, al haberse extendido en más de 100 países en el mundo de manera simultánea;



Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA de fecha 11 de marzo del 2020, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictan medidas de prevención y control del COVID-19, el mismo que es ampliado por noventa (90) días calendario, conforme lo establecido en el Decreto Supremo N° 020-2020-SA;

Que, en el marco del Art. 79 de la Ley N° 26842 – Ley General de la Salud, se disponen medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19 en espacios públicos y privados y centro laborales;

Que, en el caso de los centros laborales, en el numeral 2.1.5 del Art. 2 del precitado Decreto Supremo, se establece que en todos los centro laborales públicos y privados, se deben adoptar medidas de prevención y control sanitario para evitar la propagación del COVID-19, debiendo las instituciones públicas y privadas coadyuvar en la implementación de lo dispuesto en dicha norma y de las disposiciones complementarias que se emitan;

Que, mediante Decretos de Urgencia N°s 025 y 026-2020, se aprobaron medidas urgentes, excepcionales, así como medidas adicionales extraordinarias a efectos de establecer mecanismos inmediatos para la protección de la salud de la población, y adoptar las acciones preventivas y de respuesta para reducir el riesgo de propagación y el impacto sanitario de la enfermedad causada por el COVID-19 en el territorio nacional;



GERENCIA MUNICIPAL



“Año de la Universalización de la Salud”

Que, mediante Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA se aprobó el documento técnico – “Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a COVID-19”, que tuvo como finalidad contribuir con la prevención del contagio por el SARS-COV-2 (COVID-19) en el ámbito laboral; y señala como lineamiento preliminar que previo al inicio de labores, el empleador está en la obligación de implementar medidas para garantizar la seguridad y salud en el trabajo, se elabora el “Plan de Vigilancia, prevención y control del COVID-19 en el trabajo”, el mismo que debe ser remitido al Comité de Seguridad y Salud en el trabajo o el Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, según corresponda, para su aprobación;

Que, estando a ello, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 231-2020-GM/MC de fecha 01 de junio del 2020, se oficializó el “Plan de Vigilancia, prevención y control del COVID-19 para Trabajadores y Administrados de la Municipalidad Distrital de Comas”;



Que, mediante Resolución Ministerial N°448-2020-MINSA de fecha 30 de junio del 2020, el Ministerio de Salud aprobó el Documento Técnico denominado – Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19” y se derogó la Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA y sus modificatorias;

Que, mediante Oficio N° 005-2020-CSST-MC de fecha 04 de agosto del 2020, el Presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Comas, remite el Acta de Aprobación del nuevo “**Plan de Vigilancia, Prevención y Control COVID-19 para Trabajadores y Administrados de la Municipalidad Distrital de Comas**”, en atención a la aprobación de la Resolución Ministerial N°448-2020-MINSA;



Que, mediante Informe N° 274-2020-GAJ/MDC de fecha 12 de agosto del 2020, la Gerencia de Asuntos Jurídicos opina favorablemente por la modificación del nuevo “**Plan de Vigilancia, Prevención y Control COVID-19 para Trabajadores y Administrados de la Municipalidad Distrital de Comas**”;

Que, en ese sentido, estando a lo expuesto en la parte considerativa y; en uso de las facultades conferidas en el ROF vigente, Ley N° 26842 – Ley General de la Salud, que manifiesta en el artículo 81°.- “*Las autoridades administrativas, municipales, militares y policiales, así como los particulares, están obligados a prestar el apoyo requerido por la Autoridad de Salud para controlar la propagación de enfermedades transmisibles en los lugares del territorio nacional en los que éstas adquieran características epidémicas graves*” y Resolución Ministerial N°448-2020-MINSA; y de conformidad con el TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, resulta necesario expedir el presente acto resolutivo;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- OFICIALIZAR, el nuevo “**Plan de Vigilancia, Prevención y Control COVID-19 para Trabajadores y Administrados de la Municipalidad Distrital de Comas**”, aprobado el por Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.



GERENCIA MUNICIPAL



"Año de la Universalización de la Salud"

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Subgerencia de Recursos Humanos, registre el "Plan de Vigilancia, Prevención y Control COVID-19 para Trabajadores y Administrados de la Municipalidad Distrital de Comas", a través del Sistema Integrado para COVID-19 (SICOVID-19) del Ministerio de Salud, bajo responsabilidad.



ARTÍCULO TERCERO.- DEJESÉ sin efecto los alcances de la Resolución de Gerencia Municipal N° 231-2020-GM/MC de fecha 01 de junio del 2020, el cual oficializó el "Plan de Vigilancia, prevención y control del COVID-19 para Trabajadores y Administrados de la Municipalidad Distrital de Comas".

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Comas.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Informática y Gobierno Electrónico, la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Comas, www.municomas.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS
GERENCIA MUNICIPAL
Abog. CESAF GASTÓN PEREZ BARRIGA
GERENTE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS
COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

"Año de la Universalización de la Salud"

Comas, 04 de agosto de 2020

OFICIO N° 005 -2020-CSST- MC

Señor
Abog. Carlos Alberto Pianto Mendoza
Secretario General
Municipalidad Distrital de Comas

PRESENTE.-

ASUNTO : REMITE APROBACIÓN EN MAYORÍA DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN
VIGILANCIA, POR RESOLUCION 448-2020-MINSA, PARA SU
PROSECUCIÓN DE LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACION DEL PLAN
DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL COVID-19
REF : ACTA DE APROBACION DE FECHA 31 DE JULIO DE 2020

Reciba Ud. el Saludo cordial del colegiado Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo designado mediante Resolución de Alcaldía primigenia N°1738-2008-AL-MDC; y su última modificatoria mediante Resolución de Alcaldía N°200-2020-AL-MDC, y aprovechando la oportunidad, se remite a vuestro despacho el documento de la referencia referido a la Modificación del Plan de Vigilancia, Prevención y Control COVID-19 motivada por la Resolución 448-2020-MINSA, el cual ha sido aprobado por mayoría de sus miembros mediante reunión virtual trascrita.

Cabe mencionar que el instrumento de gestión aprobado por este Comité deberá ser Registrado en el Ministerio de Salud – remitiéndose el mismo por mesa de partes virtual del referido Ministerio.

Sin otro particular nos suscribimos de Ud.

Atentamente.

Ricardo J. Reyna Torres
Presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo

Adjunta:

- ACTA DE APROBACION DEL PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL COVID-19 PARA TRAJADORES Y ADMISTRADOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS.
- PLAN DE VIGILANCIA APROBADO.



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Universalización de la Salud"

**ACTA DE APROBACIÓN DEL
PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL COVID-19 PARA
TRABAJADORES Y ADMINISTRADOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
COMAS**

DIA: 31 de Julio del 2020

De acuerdo a lo regulado por la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005 – 2012-TR, y teniendo en cuenta que a la fecha el país se encuentra en estado de emergencia debido a la pandemia Covid-19 y en aislamiento social obligatorio, se programó una **Reunión Virtual Extraordinaria** con el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, designado mediante Resolución de Alcaldía N°1738-2018-A-MDC y su modificatoria; notificándose:

1. Remitir previamente todos los miembros del Comité sus propuestas para ir evaluándolas al correo que están en sus bandejas de entrada, ello con el fin de debatir puntalmente y accionar según corresponda.
2. Preparar su computador con la plataforma descargando directamente el Google Crown, cualquier consulta con nuestro soporte en la Subgerencia de Informática.

Habiéndose reunido el día viernes 3 de Julio del 2020 a las 4 pm. llamando asistencia y verificado el Quórum establecido en el art. 69 del D.S. N° 005-2012-TR y dirigido por el Mag. RICARDO REYNA TORRES presidente del Comité de Seguridad y Salud en el trabajo de la Municipalidad Distrital de comas se dio inicio a la reunión, para tratar el tema de la agenda.

Los miembros del Comité de Seguridad y salud asistentes son los siguientes:

Miembros Titulares del Empleador:

Sr. REYNA TORRES RICARDO JAVIER
Sra. SANDRA BEATRIZ RODRIGUEZ VARGAS
Sra. GUZMAN RIVERA CINDY GABRIELA
Sr. GIRALDO ALVAREZ JOHN ALEX

Miembros titulares de los trabajadores

Sr. ALLENDE BURGA ROLANDO RODOLFO
Sr. BALBOA RIVERA CRESCENCIANO
Sr. JULCA BARRETO PABLO EMILIANO
Sr. LAZO AQUINO JEAN FRANCO
Sra. AQUINO VEGA YANINA

I. AGENDA

1.1 NUEVA MODIFICACION DEL PLAN DE VIGILANCIA ATENDIENDO LA DEROGACION DE LA RESOLUCION 239-2020-MINSA.

II. DESARROLLO DE LA AGENDA:

2.1 **Se revisa el plan modificado** y los alcances de los dispositivos legales referentes recientemente publicados: R.M 239 derogado y finalmente, se procedió a verificar el contenido del referido Plan y su concordancia con la Resolución Ministerial N° 448- MINSA.

2.2 después de un amplio debate se definieron dos posiciones:



1.- Aprobar el Plan para la Vigilancia, prevención y Control de COVID-19 para la Municipalidad de Comas con cargo a después contratar al personal médico para su implementación.

2.- No aprobar el Plan para la Vigilancia, prevención y Control de COVID-19 para la Municipalidad de Comas, mientras no se cuente con el personal médico para su implementación.

III. VOTACION

Se procedió a la votación virtual

Miembros Titulares del Empleador:	
Sr. REYNA TORRES RICARDO JAVIER	Voto aprobatorio
SANDRA BEATRIZ RODRIGUEZ VARGAS	Voto aprobatorio
GUZMAN RIVERA CINDY GABRIELA	Voto aprobatorio
GIRALDO ALVAREZ JOHN ALEX	Voto aprobatorio
Miembros titulares de los trabajadores	
ALLENDE BURGA ROLANDO RODOLFO	Voto en contra
BALBOA RIVERA CRESCENCIANO	Voto aprobatorio
LAZO AQUINO JEAN FRANCO	Voto en contra
AQUINO VEGA YANINA	Voto en contra

Voto aprobatorio 05

Voto en contra 03

IV.- ACUERDO:

Previa deliberación por los integrantes del Comité, se acuerda aprobar con 05 votos a favor y 03 votos en contra; el "Plan para la vigilancia, prevención y control de Covid-19 en el trabajo" para la Municipalidad Distrital de Comas, el plan se ceñirá estrictamente conforme establece la RM.448-2020-MINSA, debiendo la autoridad Municipal contratar profesional Médico a fin de proteger la seguridad y salud de los trabajadores y administrados.

1.- Aprobar el Plan para la Vigilancia, prevención y Control de COVID-19 para la Municipalidad de Comas con cargo a después contratar al personal médico para su implementación.

2.- Que se eleve el acuerdo inmediatamente a la autoridad para que emita la Resolución correspondiente para su ejecución.

No habiendo más puntos que tratar en la Reunión del Comité se da por concluida, firmando los asistentes en señal de conformidad.

(Aprobación y suscrito vía mail)

	TIPO DE DOCUMENTO:	CÓDIGO:	PLAN-03-CSST/MDC	
	MODIFICACIÓN DEL PLAN DE VIGILANCIA POR RESOLUCION 448-2020-MINSA	REVISIÓN:	00	PÁGINA: 1 de 35
PREVENCIÓN Y CONTROL COVID-19 PARA TRABAJADORES Y ADMINISTRADOS DEL CONCEJO DISTRITAL DE COMAS		FECHA DE MODIFICACIÓN:		

2020

CONCEJO DISTRITAL
DE COMAS

PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL COVID-19 PARA TRABAJADORES Y ADMINISTRADOS DEL CONCEJO DISTRITAL DE COMAS

	TIPO DE DOCUMENTO: MODIFICACIÓN DEL PLAN DE VIGILANCIA POR RESOLUCION 448-2020-MINSA	CÓDIGO: PLAN-03-CSST/MDC		
		REVISIÓN: 00	PÁGINA: 1 de 35	
PREVENCIÓN Y CONTROL COVID-19 PARA TRABAJADORES Y ADMINISTRADOS DEL CONCEJO DISTRITAL DE COMAS		FECHA DE MODIFICACIÓN:		

I.	DATOS DE LA ENTIDAD PÚBLICA	4
II.	DATOS DE LUGAR DE TRABAJO	4
III.	DATOS DE LOS RESPONSABLES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. - RESPONSABLE DE CERTIFICACIÓN DE APTO.....	4
IV.	BASE LEGAL.....	4
V.	INTRODUCCIÓN	5
VI.	OBJETIVOS.....	6
6.1.	OBJETIVO GENERAL	6
6.2.	OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	6
VII.	NÓMINA DE TRABAJADORES POR RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19.....	6
7.1.	NIVELES DE RIESGO DE LOS PUESTOS DE TRABAJO	6
VIII.	PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS DE PREVENCIÓN DEL COVID-19.....	7
8.1.	LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LOS CENTROS DE TRABAJO	7
8.1.1.	Ambientes de Trabajo y Áreas comunes.....	7
8.1.2.	Unidades Móviles.....	8
8.1.3.	Manejo de Residuos Sólidos	8
8.1.4.	Insumos para limpieza y desinfección.....	9
8.2.	IDENTIFICACIÓN DE SINTOMATOLOGÍA COVID-19 PREVIO AL INGRESO AL CENTRO DE TRABAJO	9
8.3.	LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS OBLIGATORIO	9
8.3.1.	Estaciones para lavado y desinfección de manos	9
8.3.2.	Insumos para lavado y desinfección de manos.....	10
8.3.3.	Técnica de lavado de manos.....	10
8.3.4.	Momentos claves para el lavado de manos	10
8.3.5.	Cuidado de manos.....	11
8.4.	SENSIBILIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO EN EL CENTRO DE TRABAJO.....	11
8.4.1.	Medios de Comunicación e Información	11
8.4.2.	Actividades para Sensibilización.....	11
8.5.	MEDIDAS PREVENTIVAS COLECTIVAS.....	12
8.5.1.	Medidas de Higiene en el Centro Cívico Municipal y Sedes.....	12
8.5.2.	Transporte de personal	12
8.5.3.	Puertas, escaleras y pasillos	13
8.5.4.	Servicios Higiénicos y Vestuarios	13

	TIPO DE DOCUMENTO:	CÓDIGO:	PLAN-03-CSST/MDC	
	MODIFICACIÓN DEL PLAN DE VIGILANCIA POR RESOLUCION 448-2020-MINSA	REVISIÓN:	00	PÁGINA: 1 de 35
PREVENCIÓN Y CONTROL COVID-19 PARA TRABAJADORES Y ADMINISTRADOS DEL CONCEJO DISTRITAL DE COMAS		FECHA DE MODIFICACIÓN:		

8.6.	MEDIDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL	13
8.6.1.	Trámite para solicitud de Equipos de Protección Personal	13
8.6.2.	Equipos de Protección Personal según nivel de riesgo	13
8.7.	VIGILANCIA PERMANENTE DE COMORBILIDADES RELACIONADAS AL TRABAJO EN EL CONTEXTO COVID-19	13
IX.	PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS PARA EL REGRESO Y REINCORPORACIÓN AL TRABAJO	15
9.1.	PROCESO PARA EL REGRESO AL TRABAJO	15
9.1.1.	Aforo Centro Cívico Municipal y Sedes	15
9.1.2.	Declaración Jurada para Reinicio de Labores	15
9.1.3.	Registro de asistencia y permanencia	15
9.2.	PROCESO PARA LA REINCORPORACIÓN AL TRABAJO	16
9.2.1.	Trabajadores con Alta Epidemiológica COVID-19	16
9.2.2.	Modalidad de Trabajo para Trabajadores con Alta Epidemiológica COVID-19	17
9.3.	PROCESO PARA EL REGRESO O REINCORPORACIÓN AL TRABAJO DE TRABAJADORES CON FACTORES DE RIESGO PARA COVID-19	16
X.	PARA EL ESTABLECIMIENTO MUNICIPAL	17
XI.	ACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN MODULOS DE ATENCION AL ADMINISTRADO EN LAS SEDES MUNICIPALES	18
XII.	DOCUMENTO DE APROBACIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	18
XIII.	ANEXOS	19

	TIPO DE DOCUMENTO:	CÓDIGO:	PLAN-03-CSST/MDC	
	MODIFICACIÓN DEL PLAN DE VIGILANCIA POR RESOLUCION 448-2020-MINSA	REVISIÓN:	00	PÁGINA: 1 de 35
PREVENCIÓN Y CONTROL COVID-19 PARA TRABAJADORES Y ADMINISTRADOS DEL CONCEJO DISTRITAL DE COMAS		FECHA DE MODIFICACIÓN:		

I. DATOS DE LA ENTIDAD PÚBLICA

1.Razón social	Concejo Distrital de Comas	2.RUC	20168737565
3.Actividades	Actividades de la Administración Pública en General – Gobierno Local	4.CIIU	93098
5.Departamento	Lima	6.Provincia	Lima
7.Dirección	Pza. Plaza de Armas Nro. S/n (Km 11 Tupac Amaru) Distrito de Comas	8.Teléfono	(01)5426923

II. DATOS DE LUGAR DE TRABAJO

Nº	SEDE	DIRECCIÓN
1	PALACIO MUNICIPAL:	PLAZA DE ARMAS S/N AV. ESPAÑA CDRA 4 LA LIBERTAD KM. 11 ZONAL 2
2	CENTRO CÍVICO MUNICIPAL	AV. 22 de AGOSTO CDRA. 8 SANTA LUZMILA ZONAL 6
3	ANEXO MUNICIPAL N° 01	AV. TUPAC AMARU N° 581 URB. HUAQUILLAY ZONAL 01 COMAS
4	PLANTA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	CALLE JUAN PEÑA MZ. L LT. 01 AÑO NUEVO ZONAL 4.- COMAS

III. DATOS DE LOS RESPONSABLES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Que de acuerdo a la R.M 448 .disposiciones operativas; Sin perjuicio de la disponibilidad presupuestal de la institución, y con cargo a la misma, se deberá contar con Profesionales de la Salud del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, que cumplirá la función de gestionar o realizar la vigilancia de salud de los trabajadores en el marco del riesgo de COVID-19.

- **RESPONSABLE DE VALIDAR CERTIFICANDO DE APTO PARA REALIZAR TRABAJO PRESENCIAL.**

Profesional de la Salud contratado específicamente para certificar la atención de la Declaración Jurada a que se refiere el numeral 8.3. del Decreto Supremo N°083-2020-PCM.

IV. BASE LEGAL

- Autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR. Recomendaciones sobre las medidas y las condiciones de Seguridad y Salud en el trabajo remoto-Módulo I.
- Autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR. Guía Operativa para la gestión de recursos humanos durante la vigencia de la declaratoria de la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19.
- Ley N° 27444. Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 29733. Ley de Protección de Datos Personales y su modificatoria.
- Ley N° 29783; Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N°005-2012 TR; Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 008-2020-SA, Decreto Supremo que declara en Emergencia

Elaborado y Aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Concejo Distrital de Comas.

	TIPO DE DOCUMENTO:	CÓDIGO:	PLAN-03-CSST/MDC	
	MODIFICACIÓN DEL PLAN DE VIGILANCIA POR RESOLUCION 448-2020-MINSA	REVISIÓN:	00	PÁGINA: 1 de 35
PREVENCIÓN Y CONTROL COVID-19 PARA TRABAJADORES Y ADMINISTRADOS DEL CONCEJO DISTRITAL DE COMAS		FECHA DE MODIFICACIÓN:		

Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19.

- Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA. Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Norma Técnica Peruana (NTP). 329.200:2020. MATERIALES MÉDICOS. Mascarillas Quirúrgicas. Requisitos y Métodos de Ensayo.
- Decreto de Urgencia N° 026-2020, Decreto de Urgencia que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del CORONAVIRUS (COVID-19) en el Territorio Nacional.
- Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, y sus precisiones y modificatorias.
- Decreto de Urgencia N°-044-2019, Decreto de Urgencia que establece medidas para fortalecer la protección de Salud y Vida de los Trabajadores.
- Presidencia del Consejo de Ministros. Lineamientos para la Atención a la Ciudadanía y el Funcionamiento de las Entidades del Poder Ejecutivo, durante la Vigencia de la Declaratoria de Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19 en el Perú, en el Marco del Decreto Supremo N° 008-2020-SA.
- Resolución Directoral N° 03-2020-INACAL/DN. Guía para la limpieza y desinfección de manos y superficies.
- Resolución Ministerial N° 135-2020-MINSA. Especificación Técnica para la confección de mascarillas faciales de uso comunitario.
- Resolución Ministerial N° 193-2020-MINSA. Documento Técnico sobre Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de personas afectadas por Covid-19 en el Perú y sus modificatorias.
- Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA. Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a COVID-19 y sus modificatorias.
- Resolución Ministerial N° 773-2012-MINSA. Directiva Sanitaria N° 048-MINSA-DGSP-V.01, "Directiva Sanitaria para promocionar el Lavado de Manos Social como práctica saludable en el Perú".
- Resolución Ministerial N° 055-2020-TR. Guía para la prevención ante el Coronavirus (COVID-19) en el ámbito laboral.
- Resolución Ministerial N° 072-2020-TR. Guía para la aplicación del trabajo remoto.
- Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA. Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a COVID-19.

V. INTRODUCCIÓN

El COVID-19 es un nuevo tipo de coronavirus que afecta a los humanos; reportado por primera vez en diciembre de 2019 en la ciudad de Wuhan, provincia de Hubei, en China. La epidemia de COVID-19 se extendió rápidamente, siendo declarada una pandemia por la Organización Mundial de la Salud el 11 de marzo del 2020. Para el día 6 de marzo del 2020 se reportó el primer caso de infección por coronavirus en el Perú. Ante este panorama, se tomaron medidas como la vigilancia epidemiológica que abarca desde la búsqueda de casos sospechosos por contacto, hasta el aislamiento domiciliario de los casos confirmados y procedimientos de laboratorio (serológicos y moleculares) para el diagnóstico de casos COVID-19, manejo clínico de casos positivos y su comunicación para investigación epidemiológica y medidas básicas de prevención y control del contagio en centros hospitalarios y no hospitalarios.

la exposición al virus sars-cov-2 que produce la covid-19, representa un riesgo biológico por su comportamiento epidémico y alta transmisibilidad.

Siendo los centros laborales espacios que constituyen lugares de exposición y contagio, se

	TIPO DE DOCUMENTO:	CÓDIGO:	PLAN-03-CSST/MDC	
	MODIFICACIÓN DEL PLAN DE VIGILANCIA POR RESOLUCION 448-2020-MINSA	REVISIÓN:	00	PÁGINA: 1 de 35
PREVENCIÓN Y CONTROL COVID-19 PARA TRABAJADORES Y ADMINISTRADOS DEL CONCEJO DISTRITAL DE COMAS		FECHA DE MODIFICACIÓN:		

deben considerar medidas para su vigilancia, prevención y control. para trabajadores y administrados del Concejo Distrital De Comas.

En este marco, resulta conveniente establecer lineamientos y acciones para la vigilancia, prevención y control de salud de los trabajadores con riesgo de exposición del Concejo distrital de Comas, estableciéndose criterios generales a cumplir durante el periodo de emergencia sanitaria y posterior al mismo.

VI. OBJETIVOS

6.1. OBJETIVO GENERAL

Establecer los lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores del Concejo Distrital de Comas con riesgo de exposición, a Sars-Cov-2 (COVID-19.).

6.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Establecer lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores del Concejo distrital de Comas que realizan actividades durante la pandemia COVID-19.
- Establecer lineamientos para el regreso y reincorporación al trabajo.
- Garantizar la sostenibilidad de las medidas de vigilancia, prevención y control adoptadas para evitar la transmisibilidad de SARS-Cov-2 (COVID-19).

VII. NÓMINA DE TRABAJADORES POR RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19

Los puestos de trabajo con riesgo de exposición a SARS-Cov-2 (COVID-19), son aquellos puestos con diferente nivel de riesgo que dependen del tipo de actividad que realiza; para ello se ha considerado los/las trabajadores/as en las modalidades de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) Contrato Permanente D. Ley. 276; Decreto Legislativo N° 728 (obreros) y D.Ley.1057 (Anexo 5), quienes previamente deben haber presentado la Declaración Jurada de Salud.(Anexo 1).

7.1. NIVELES DE RIESGO DE LOS PUESTOS DE TRABAJO

Los niveles de riesgo de los puestos de trabajo de la institución se clasifican en:

- **Riesgo Bajo de Exposición:** Los trabajos con un riesgo de exposición bajo son aquellos que no requieren contacto con personas que se conozca o se sospeche que están infectados con SARS-CoV2, así como, en el que no se tiene contacto cercano y frecuente a menos de 1 metro de distancia con el público en general; o en el que, se puedan usar o establecer barreras físicas para el desarrollo de la actividad laboral.

VIII. LINEAMIENTOS PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO.

Para la vigilancia de la salud de los trabajadores en el contexto de la pandemia por COVID-19, se han considerado **siete (7) procedimientos básicos** basados en criterios epidemiológicos de aplicación obligatoria.

8.1. LINEAMIENTO 01: LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LOS CENTROS DE TRABAJO

Elaborado y Aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Concejo Distrital de Comas.

	TIPO DE DOCUMENTO:	CÓDIGO:	PLAN-03-CSST/MDC	
	MODIFICACIÓN DEL PLAN DE VIGILANCIA POR RESOLUCION 448-2020-MINSA	REVISIÓN:	00	PÁGINA: 1 de 35
PREVENCIÓN Y CONTROL COVID-19 PARA TRABAJADORES Y ADMINISTRADOS DEL CONCEJO DISTRITAL DE COMAS		FECHA DE MODIFICACIÓN:		

Como una medida contra el agente Sars-Cov-2 (COVID-19), se establece la limpieza y desinfección de todos los ambientes de un centro de trabajo.

Este Lineamiento busca asegurar superficies libres de COVID-19, por lo que el proceso de limpieza y desinfección aplica a ambientes, mobiliario, herramientas, equipos, vehículos, entre otras superficies inertes con la metodología y los procedimientos adecuados.

Se deberá verificar el cumplimiento de este lineamiento previo al inicio de las labores diarias, asimismo se establecerá la frecuencia con la que se realizará la limpieza y desinfección en el contexto de la emergencia sanitaria por COVID-19.

La periodicidad de la desinfección de los lugares de trabajo, la frecuencia diaria de limpieza del lugar de trabajo, las medidas de protección de los trabajadores y capacitación necesarias para el personal que realiza la limpieza y desinfección de los ambientes y superficies de trabajo; así como la disponibilidad de las sustancias a emplear para tal fin, según las características del lugar de trabajo y tipo de actividad que se realiza, la debe determinar el servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo o la que haga sus veces.

8.2. LINEAMIENTO 2: EVALUACIÓN DE LA CONDICIÓN DE SALUD DEL TRABAJADOR PREVIO AL REGRESO O REINCORPORACIÓN AL CENTRO DE TRABAJO.

- 8.2.1. Identificación del riesgo de exposición a SARS-Cov-2 (COVID-19) de cada puesto de trabajo, que según normativa vigente se procedió a señalar en el punto VII del presente plan.
- 8.2.2. Aplicación a cada trabajador, de manera previa al regreso o reincorporación, la Ficha de sintomatología COVID-19 (*ver Anexo N°3*), de carácter declarativo; la cual debe ser respondida en su totalidad.
- 8.2.3. Control de Temperatura corporal al ingreso al trabajo en cada sede o cada unidad orgánica al ingreso del centro de trabajo.
- 8.2.4. Todo trabajador que cumpla criterios de caso sospechoso deberá ser manejado de acuerdo al Documento Técnico Atención y Manejo Clínico de Casos de COVID-19 del MINSA.
 - Derivación a un establecimiento de salud para su manejo de acuerdo a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 193-2020/MINSA, "Aprueban el Documento Técnico: Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de personas afectadas por la COVID-19 en el Perú" o el que haga sus veces.
 - Evaluación por el responsable de la salud en el trabajo para identificar potenciales contactos.
 - Comunicar a la autoridad de salud de su jurisdicción y/o IAFA del trabajador para el seguimiento de casos correspondiente.
 - Brindar material e información sobre la prevención del contagio de la COVID-19, medidas de higiene y cuidado que debe llevar en casa.
- 8.2.5. No se recomienda la realización de pruebas moleculares ni serológicas (en todos los niveles de riesgo) a los trabajadores que hayan presentado previamente una prueba positiva y lo tengan el alta epidemiológica, ya que el tiempo de duración de los anticuerpos en sangre o la reversión de los mismos aún es incierta y no indica posibilidad de contagio.

	TIPO DE DOCUMENTO:	CÓDIGO:	PLAN-03-CSST/MDC	
	MODIFICACIÓN DEL PLAN DE VIGILANCIA POR RESOLUCION 448-2020-MINSA	REVISIÓN:	00	PÁGINA: 1 de 35
PREVENCIÓN Y CONTROL COVID-19 PARA TRABAJADORES Y ADMINISTRADOS DEL CONCEJO DISTRITAL DE COMAS		FECHA DE MODIFICACIÓN:		

8.3. LINEAMIENTO 3: LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS OBLIGATORIO

El empleador, asegura la cantidad y ubicación de puntos de lavado de manos (lavadero, cano con conexión a agua potable, jabón líquido o jabón desinfectante y papel toalla) o alcohol gel, para el uso libre de lavado y desinfección de los trabajadores.

8.3.1. Estaciones para lavado y desinfección de manos

- *Al ingresar al centro de trabajo:* la desinfección de manos se realizará al llegar al centro de trabajo con apoyo del personal designado, quien brindará alcohol en gel al 70% para desinfectarse las manos previamente al ingreso a las oficinas.
- *Antes de iniciar y terminar labores:* previo al inicio y/o término de las actividades laborales, los trabajadores deberán acercarse a los servicios higiénicos, respetando el aforo y la distancia entre personas de por lo menos 1 metro, lavarse las manos con agua y jabón por lo menos 20 segundos.
- *En oficinas:* cada oficina tendrá una botella de alcohol en gel al 70% para realizar la desinfección de las manos.
- *En unidades móviles:* cada unidad móvil tendrá una botella de alcohol en gel al 70%, que será utilizada por el chofer y trabajadores al realizarse los traslados.

8.3.2. Insumos para lavado y desinfección de manos

- Los insumos que se deberán tener en los servicios higiénicos para que los trabajadores puedan lavarse las manos son los siguientes:
 - Jabón líquido
 - Dispensadores (frascos o sujetos a pared)
 - Agua potable
 - Material para secado de mano (papel desechable)
- El insumo que se deberá utilizar para que los trabajadores puedan desinfectarse las manos es el siguiente:
 - Solución alcohólica (alcohol en gel al 70%)

8.3.3. Técnica de lavado de manos

La técnica correcta para lavarse las manos es la siguiente (*ver Anexo N°4*):

- Liberar las manos y muñecas de toda prenda u objeto.
- Mojar las manos con agua a chorro. Cerrar el grifo.
- Cubrir con jabón las manos húmedas y frotarlas hasta producir espuma, incluyendo las palmas, el dorso, entre los dedos y debajo de las uñas, por lo menos durante 20 segundos.
- Abrir el grifo y enjuagar bien las manos con abundante agua a chorro.
- Eliminar el exceso de agua agitando o friccionando ligeramente las manos, luego secarlas comenzando por las palmas, siguiendo con el dorso y los espacios interdigitales.
- Es preferible cerrar el grifo, con el material usado para secar las manos, no tocar directamente.
- Eliminar el papel desechable arrojándolo en el tacho.

8.3.4. Momentos claves para el lavado de manos

	TIPO DE DOCUMENTO:	CÓDIGO:	PLAN-03-CSST/MDC	
	MODIFICACIÓN DEL PLAN DE VIGILANCIA POR RESOLUCION 448-2020-MINSA	REVISIÓN:	00	PÁGINA: 1 de 35
PREVENCIÓN Y CONTROL COVID-19 PARA TRABAJADORES Y ADMINISTRADOS DEL CONCEJO DISTRITAL DE COMAS		FECHA DE MODIFICACIÓN:		

El lavado de manos debe realizarse en los momentos siguientes:

- Cuando las manos están visiblemente sucias.
- Antes y después de utilizar el lactario
- Antes de comer.
- Antes de manipular los alimentos.
- Después de usar el baño para la micción y/o defecación.
- Después de la limpieza del hogar.
- Después de tocar objetos o superficies contaminadas (Ej. residuos sólidos, dinero, pasamano de las unidades de servicio de transporte, etc.)

8.3.5. Cuidado de manos

El uso frecuente y repetido de productos para la higiene de manos puede aumentar el riesgo de irritación de la piel, para ello se debe considerar los siguientes aspectos:

- Las selecciones de productos para la higiene de manos deben ser eficaces y poco irritantes.
- Se recomienda el uso de una crema de manos para ayudar a mejorar el estado de la piel.
- Evitar el uso simultáneamente de agua y jabón y alcohol en gel.
- Evitar el uso de agua caliente para lavarse las manos con agua y jabón.
- Realizar la higiene de manos fuera del marco de las indicaciones.
- Frotarse las manos hasta que el alcohol en gel se evapore por completo.

8.4. LINEAMIENTO 4: SENSIBILIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO EN EL CENTRO DE TRABAJO

8.4.1. Medios de Comunicación e Información

El Concejo Distrital de Comas por medio de la Subgerencia de Recursos Humanos en coordinación con Imagen Institucional difundirá información sobre síntomas y medidas preventivas frente al virus del COVID-19 a través de los siguientes:

- Postmaster, que se difundirán a través de los correos electrónicos institucionales.
- Afiches, banners, en lugares con mayor tránsito (pasillos, servicios higiénicos) en las sedes y Centro Cívico Municipal.
- Información documentada, accesible en periódicos murales, según corresponda.

8.4.2. Actividades para Sensibilización

Como medida para asegurar ambientes saludables frente al COVID-19, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo asegurara las siguientes actividades para la sensibilización a los trabajadores:

- Exponer información sobre coronavirus y medios de protección laboral, en actividades de capacitación, así como carteles en lugares visibles y medios existentes.
- Exponer la importancia de lavado de manos, toser o estornudar cubriéndose la boca con flexura del codo, no tocarse el rostro.

	TIPO DE DOCUMENTO: MODIFICACIÓN DEL PLAN DE VIGILANCIA POR RESOLUCION 448-2020-MINSA	CÓDIGO: PLAN-03-CSST/MDC		
		REVISIÓN: 00	PÁGINA: 1 de 35	
PREVENCIÓN Y CONTROL COVID-19 PARA TRABAJADORES Y ADMINISTRADOS DEL CONCEJO DISTRITAL DE COMAS		FECHA DE MODIFICACIÓN:		

- El uso de mascarilla o protector respiratorio, la cual es según el nivel de riesgo del puesto de trabajo.
- Sensibilizar a la importancia de reportar tempranamente la presencia de sintomatología COVID-19.
- Facilitará medios para responder las inquietudes de los trabajadores respecto a COVID-19.
- Educara permanentemente en medidas preventivas, para evitar el contagio de COVID-19 dentro del centro de trabajo, comunidad y hogar.
- Educara sobre la importancia de prevenir diferentes formas de estigmatización.
- Difundirá recomendaciones para beneficio de la salud mental.

8.5. LINEAMIENTO 5: MEDIDAS PREVENTIVAS COLECTIVAS

Son las acciones dirigidas al medio o vía de transmisión de COVID-19 en los ambientes de trabajo (Centro Cívico Municipal y Anexos), las cuales se implementarán considerando los siguientes aspectos:

8.5.1. Medidas de Higiene en el Centro Cívico Municipal y Sedes

Los ambientes de trabajo deberán estar adecuadamente ventilados.

- El uso de mascarillas de manera adecuada, tapando nariz y boca, es de carácter obligatorio.
- Los/las trabajadores/as deberán respetar el distanciamiento social de al menos 1 metro.
- Alentar buenos hábitos personales respiratorios para evitar el contagio como: cubrirse con el antebrazo o pañuelo desechable al estornudar o toser.
- Promover la técnica correcta de lavado de manos.
- Proveer de mascarillas a cada trabajador/a, para utilizarse de forma obligatoria durante las horas de trabajo.
- Sensibilizar a los/las trabajadores/as en las medidas preventivas frente al virus del COVID-19 a través de los Médicos Ocupacionales, Subcomités y/o Supervisores de Seguridad y Salud en el Trabajo en el Centro Cívico Municipal y sedes.
- Evitar aglomeraciones durante el ingreso y la salida del centro de trabajo.
- Los/las trabajadores/as en caso coman en las oficinas no deben hacerlo unos frente a otros.
- Realizar la limpieza y desinfección de las unidades móviles y superficies que se tocan frecuentemente según lo indicado en el presente plan.

8.5.2. Puertas, escaleras y pasillos

- Al usar escalera se deberá evitar tocar la barandilla.
- Mantener distancia entre persona a persona de 4 escalones al subir y bajar.
- Al abrir puertas de cada piso, mantenerla abierta, a fin de evitar el contacto permanente con las manijas.
- Al utilizar los pasillos respetar el distanciamiento personal de al menos 1 metro y evitar el contacto con las personas.
- Antes de iniciar sus actividades o al manipular algún objeto en oficina el/la trabajador/a deberá lavarse las manos por lo menos 20 segundos.

	TIPO DE DOCUMENTO:	CÓDIGO:	PLAN-03-CSST/MDC	
	MODIFICACIÓN DEL PLAN DE VIGILANCIA POR RESOLUCION 448-2020-MINSA	REVISIÓN:	00	PÁGINA: 1 de 35
PREVENCIÓN Y CONTROL COVID-19 PARA TRABAJADORES Y ADMINISTRADOS DEL CONCEJO DISTRITAL DE COMAS		FECHA DE MODIFICACIÓN:		

8.5.3. Servicios Higiénicos y Vestuarios

- Colocar los afiches para el lavado adecuado de manos.
- Mantener el distanciamiento social de al menos 1 metro durante el lavado de manos.
- Realizar el lavado de manos antes y después de utilizar el baño. En caso no sea posible utilizar alcohol en gel al 70%.
- Controlar el ingreso del personal a los vestuarios, ya que se debe mantener el distanciamiento social de al menos 1 metro.
- La limpieza de los vestuarios deberá ser antes y después de cada uso.
- La limpieza de los servicios higiénicos deberá ser de al menos cada 2 horas.

8.6. LINEAMIENTO 6: MEDIDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL

La Gerencia de Administración a través de la Subgerencia de Abastecimiento, asegurara la disponibilidad de los equipos de protección personal e implementa las medidas para su uso correcto y obligatorio, estableciendo como mínimo las medidas recomendadas por organismos nacionales e internacionales tomando en cuenta el riesgo de los puestos de trabajo para exposición ocupacional a COVID-19.

8.6.1. Equipos de Protección Personal según nivel de riesgo

De acuerdo con el nivel de riesgo de los puestos de trabajo, se deben considerar los mínimos estándares de protección respiratoria.

EPP según nivel de riesgo

NIVELES DE RIESGO	EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL				
	MASCARILLA QUIRURGICA /MASCARILLA REUSABLE	RESPIRADOR N95 QUIRÚRGICO	GAFAS DE PROTECCIÓN	GUANTES PARA PROTECCIÓN BIOLÓGICA	TRAJE PARA PROTECCIÓN BIOLÓGICA
BAJO	X				

8.7. LINEAMIENTO 7: VIGILANCIA DE LA SALUD DEL TRABAJADOR EN EL CONTEXTO DEL CONTEXTO COVID-19

Durante la emergencia sanitaria nacional, y con atención al punto III del presente plan, la institución realizará la vigilancia de salud de los trabajadores, de manera permanente:

La vigilancia de la salud de los trabajadores, es una práctica necesaria ante el riesgo de exposición al COVID-19 y debe realizarse de forma permanente durante el tiempo que establezca el Ministerio de Salud.

1. Como actividad de vigilancia, se controlará la temperatura corporal de cada trabajador, al momento de ingresar al centro de trabajo y al finalizar la jornada laboral.
2. Se indicará la evaluación médica de síntomas COVID-19, a todo trabajador que presente

	TIPO DE DOCUMENTO:	CÓDIGO:	PLAN-03-CSST/MDC	
	MODIFICACIÓN DEL PLAN DE VIGILANCIA POR RESOLUCION 448-2020-MINSA	REVISIÓN:	00	PÁGINA: 1 de 35
PREVENCIÓN Y CONTROL COVID-19 PARA TRABAJADORES Y ADMINISTRADOS DEL CONCEJO DISTRITAL DE COMAS		FECHA DE MODIFICACIÓN:		

temperatura mayor a 38.0 °C.

3. Todo trabajador con fiebre y evidencia de signos o sintomatología COVID-19, que sea identificado, se considera como caso sospechoso, y se realizará lo señalado en el numeral 8.2.5 del presente plan de vigilancia.
4. La vigilancia a la exposición a otros factores de riesgo, de tipo ergonómicos (movimientos repetitivos y otros), psicosocial (condiciones de empleo, carga mental, carga de trabajo), u otros, que se generen como consecuencia de trabajar en el contexto de la Pandemia COVID-19; los responsables en seguridad y salud en el trabajo, deberán aplicar las medidas preventivas y correctivas que señala la normativa vigente sobre riesgos disergonómicos en el trabajo.
5. El presente documento "Plan de Prevención previsión y control" deberá considerar las medidas y recomendaciones para restablecer la salud mental y promover la estabilidad psicosocial.

IX. PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS PARA EL REGRESO Y REINCORPORACIÓN AL TRABAJO

9.1. CONSIDERACIONES PARA EL REGRESO AL TRABAJO

Se establece el proceso de regreso al trabajo, orientado a los trabajadores que estuvieron en cuarentena social y que no presentaron sintomatología de COVID-19, ni son actualmente caso sospechoso ni confirmado de COVID-19. **En estos casos el regreso es automático**, previa firma de la declaración Jurada de salud y la ficha sintomática. Debiendo cada gerente y/o subgerente remitir memorando al servidor con copia a la Subgerencia de Recursos Humanos la modalidad de trabajo que resulta aplicable al personal que tiene a su cargo debiendo consoderar las siguientes modalidades:

1. Trabajo presencial

Implica la asistencia física del/la servidor/a durante la jornada de trabajo.

2. Trabajo remoto

Es la prestación de servicios sujeto a subordinación, con la presencia física del/la servidor/a civil en su domicilio o lugar de aislamiento domiciliario. Aplica obligatoriamente al servidor que pertenece a los grupos de riesgo identificados por el Ministerio de Salud, evitando su presencia en las instalaciones de la entidad, así como a los servidores que la entidad establezca pueden realizar su labor desde casa o lugar de aislamiento. La Entidad emitirá una directiva específica sobre la ejecución de trabajo remoto.

3. Trabajo en modalidades mixtas

Implica la combinación de trabajo presencial, el trabajo remoto, y/o licencia con goce de haber compensable, alternando las modalidades en atención a las necesidades de la entidad.

9.2 CONSIDERACIONES PARA LA REINCORPORACION AL TRABAJO

Se establece el proceso de reincorporación al trabajo orientado a los trabajadores que cuentan con alta epidemiológica de la COVID-19 emitido por el Ministerio de Salud, IAFAS, EPS, médico tratante o médico ocupacional, luego de haber tenido un diagnóstico positivo o haber sido contacto de un caso positivo y cumplido el aislamiento respectivo.

- En el caso de pacientes asintomáticos con diagnóstico confirmado de la COVID-19, el alta epidemiológica se dará 07 días después de la prueba serológica de laboratorio que confirmó el diagnóstico, sin necesidad de repetir la prueba.
- En el caso de pacientes asintomáticos con diagnóstico confirmado de la COVID-

	TIPO DE DOCUMENTO:	CÓDIGO:	PLAN-03-CSST/MDC	
	MODIFICACIÓN DEL PLAN DE VIGILANCIA POR RESOLUCION 448-2020-MINSA	REVISIÓN:	00	PÁGINA: 1 de 35
PREVENCIÓN Y CONTROL COVID-19 PARA TRABAJADORES Y ADMINISTRADOS DEL CONCEJO DISTRITAL DE COMAS		FECHA DE MODIFICACIÓN:		

19, el alta epidemiológica se dará 14 días después de la prueba molecular positiva, sin necesidad de repetir la prueba.

- En el caso de pacientes con diagnóstico confirmado de la COVID-19 que presenten síntomas, el alta se dará 14 días después del inicio de síntomas, se debe tener en cuenta que este periodo puede extenderse según criterio del médico tratante, el paciente deberá estar asintomático al menos tres días.
- En el caso de pacientes moderados o graves (hospitalizados), con diagnóstico confirmado de la COVID-19, el alta lo establece el médico tratante, su reincorporación se realiza de acuerdo a la evaluación realizada por el área de Seguridad y Salud en el trabajo de acuerdo a las normas vigentes.
- Para los casos sospechosos, el alta ocurre 14 días después del inicio de síntomas y en contactos cercanos el alta ocurre 14 días desde el primer día de contacto con el caso confirmado.

9.3. Declaración Jurada de Salud para Reinicio de Labores

- Antes del regreso de labores, el personal al centro de trabajo en las instalaciones del Centro Cívico Municipal y Sedes deberá llenar DECLARACIÓN JURADA DE SALUD, PARA REINICIO DE LABORES en instalaciones del Concejo Distrital de Comas. (ver ANEXO N°1).
- Tener en cuenta que, en la Declaración Jurada, se deberá consignar si pertenece o no al grupo de riesgo para realizar las actividades de forma presencial en el centro de trabajo:
 - Gestante
 - Edad mayor de 65 años
 - Hipertensión arterial no controlada
 - Enfermedades cardiovasculares graves
 - Cáncer
 - Diabetes Mellitus
 - Obesidad con IMC de 40 a más
 - Asma moderado o grave
 - Enfermedad pulmonar crónica
 - Insuficiencia renal crónica con hemodiálisis
 - Enfermedad o tratamiento inmunosupresor
 - Remitir la Declaración Jurada debidamente llenada a la Subgerencia de Recursos Humanos por correo electrónico previa visado de su jefe inmediato.
- En el caso de trabajadoras que se encuentren en estado de gestación y presenten alguna intercurencia en el embarazo, el médico ocupacional determina si puede permanecer o no en el trabajo. Debiendo cautelar la salud y vida de la trabajadora y de la culminación satisfactoria de su embarazo.

X. PARA EL ESTABLECIMIENTO MUNICIPAL

- 10.1. Señalizar con círculos el distanciamiento para el ingreso al local de un metro (1.00 m) de distancia entre cada uno de ellos.
- 10.2. Disponer la desinfección con Hipoclorito de Sodio al 0.1% (20 ml de hipoclorito de sodio al 5% en 980ml de agua), de todas las superficies de contacto en el establecimiento, diariamente.

	TIPO DE DOCUMENTO:	CÓDIGO:	PLAN-03-CSST/MDC		
	MODIFICACIÓN DEL PLAN DE VIGILANCIA POR RESOLUCION 448-2020-MINSA	REVISIÓN:	00	PÁGINA:	1 de 35
PREVENCIÓN Y CONTROL COVID-19 PARA TRABAJADORES Y ADMINISTRADOS DEL CONCEJO DISTRITAL DE COMAS		FECHA DE MODIFICACIÓN:			

- 10.3. Disponer la desinfección de elementos manipulables (útiles y/o artículos de oficina, mobiliario, etc.) en el proceso de atención a los clientes.
- 10.4. Disponer el control de la temperatura corporal con termómetro infrarrojo a todas las personas que ingresen al establecimiento municipal.
- 10.5. Disponer de elementos para la desinfección de calzado antes de ingresar al establecimiento municipal.
- 10.6. Disponer de un personal que dispensará alcohol gel desinfectante a los administrados al ingreso del establecimiento municipal.
- 10.7. Disponer de servicios higiénicos provistos con dispensadores de jabón líquido, gel desinfectante y toallas de papel, para el uso de los administrados.
- 10.8. Colocar afiches impresos que enseñen la técnica de lavado correcto de manos con agua y jabón, en los servicios higiénicos y en lugares visibles del establecimiento municipal.
- 10.9. Difusión de afiches informativos acerca de las medidas sanitarias de prevención ante el COVID- 19.
- 10.10. Disponer el Control de aforo máximo permitido que será 50% del señalado en el certificado ITSE el cual deberá ser regulado progresivamente durante el horario de atención del establecimiento municipal.

XI. ACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN MÓDULOS DE ATENCIÓN AL ADMINISTRADO EN LAS SEDES MUNICIPALES

De conformidad con el Informe 005-2020-DNFON-SGGRD-GGTYDE/MC, que recomienda protocolos de seguridad y bioseguridad para la atención al administrado en las sedes de la municipalidad de comas, se implementaran de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y financiera de la Institución.

XII. DOCUMENTO DE APROBACIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Concejo Distrital de Comas realizará de forma virtual una reunión extraordinaria en la cual se emitirá el acta correspondiente donde indicará la aprobación de la modificación del presente plan.

Posteriormente se registrará el presente Plan en el Ministerio de Salud-Instituto Nacional de Salud, a través del sistema integrado para COVID-19 (SISCOVID-19), en el proceso de implementación se deberá remitir por Mesa de Partes virtual.

XIII. ANEXOS

- Anexo N° 1: Declaración Jurada de Salud de trabajadores
- Anexo N° 2: Declaración Jurada a que se refiere el Numeral 8.3 del Decreto Supremo N°083-2020- PCM
- Anexo N° 3: Ficha de sintomatología COVID-19 para regreso al trabajo.
- Anexo N° 4: Lavado de manos
- Anexo N° 5: Nomina de trabajadores.

	TIPO DE DOCUMENTO:	CÓDIGO:	PLAN-03-CSST/MDC		
	MODIFICACIÓN DEL PLAN DE VIGILANCIA POR RESOLUCION 448-2020-MINSA	REVISIÓN:	00	PÁGINA:	1 de 35
PREVENCIÓN Y CONTROL COVID-19 PARA TRABAJADORES Y ADMINISTRADOS DEL CONCEJO DISTRITAL DE COMAS		FECHA DE MODIFICACIÓN:			

ANEXO 1

DECLARACIÓN JURADA DE SALUD PREVIA AL INICIO DE ACTIVIDADES

Apellidos y Nombres					
Unidad Orgánica / Oficina					
Nº Celular	Obre.	Empl.	CAS	Func.	OTRO
Domicilio					
E-mail					
DNI				EDAD	
Contacto en caso de Emergencia					
Grado de Parentesco			Nº Celular		

Por medio de la presente, **DECLARO BAJO JURAMENTO**, que:

Aspecto a evaluar	Marque lo correspondiente:		Observaciones: tratado y/o controlado
	SI	NO	
1 Hipertensión arterial			
2 Enfermedades cardiovasculares (*)			
3 Diabetes Mellitus			
4 Obesidad (**)			
5 Asma			
6 Enfermedad Pulmonar Crónica			
7 Insuficiencia Renal crónica			
8 Enfermedad o tratamiento Inmunosupresor (Ejem: Cáncer, VIH, enfermedades reumatológicas, etc.) (*)			

	TIPO DE DOCUMENTO: MODIFICACIÓN DEL PLAN DE VIGILANCIA POR RESOLUCION 448-2020-MINSA	CÓDIGO: PLAN-03-CSST/MDC		
	PREVENCIÓN Y CONTROL COVID-19 PARA TRABAJADORES Y ADMINISTRADOS DEL CONCEJO DISTRITAL DE COMAS	REVISIÓN: 00	PÁGINA: 1 de 35	FECHA DE MODIFICACIÓN:

9	Gestación			
10	Otros (***)			
11	DECLARO que, SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> me encuentro dentro del grupo de riesgo, para empezar a laborar.			
(*) En caso la respuesta (2), (8) y (10) sean afirmativas, la SGRH se contactará con usted para mayor detalle. (**) Ante duda de sobrepeso u obesidad, puede acudir al servicio médico para orientación. (***) Si manifiesta otros síntomas comprobables no señalados en los puntos; detallar.				

Acepto y doy consentimiento para que la institución se comunique con la persona señalada solo en caso de emergencia y/o envíe toda información o comunicación relacionada con el vínculo laboral que mantengo con la institución o de mi salud, de ser necesario, al correo consignado en el inicio de la presente declaración jurada y viceversa, con el fin de ser más expeditivo en las gestiones.

La información proporcionada en la presente Declaración Jurada es verdadera, en consecuencia, asumo la responsabilidad que pudiera devenir de la comprobación de su falsedad o inexactitud, así como la presentación de los documentos que acrediten tal condición a solicitud de la Municipalidad Distrital de Comas a través de sus áreas competentes.

Comas, _____ de _____ del 2020.



FIRMA

D.N.I.

LA PRESENTE DECLARACIÓN JURADA DEBERÁ SER REMITIDA O PRESENTADA A SU JEFATURA INMEDIATA QUIEN TOMANDO CONOCIMIENTO Y CON EL VºBº RESPECTIVO, EN EL DÍA SERÁ ENVIADA A LA SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS AL CORREO recursoshumanos@municomas.gob.pe



	TIPO DE DOCUMENTO:	CÓDIGO:	PLAN-03-CSST/MDC	
	MODIFICACIÓN DEL PLAN DE VIGILANCIA POR RESOLUCION 448-2020-MINSA	REVISIÓN:	00	PÁGINA: 1 de 35
PREVENCIÓN Y CONTROL COVID-19 PARA TRABAJADORES Y ADMINISTRADOS DEL CONCEJO DISTRITAL DE COMAS		FECHA DE MODIFICACIÓN:		

ANEXO N° 02:

DECLARACIÓN JURADA A QUE SER REFIERE EL NUMERAL 8.3 DEL DECRETO SUPREMO N° 083-2020-PCM

Mediante el presente documento, yo, _____
Identificado (a) con Documento Nacional de Identidad N° _____, domicilio en _____
Distrito de _____ teléfono fijo, _____ celular, _____ correo electrónico _____; declaro lo siguiente:

1. Soy trabajador/a de la Municipalidad Distrital de Comas, identificada con Registro Único de Contribuyente 20168737565, en la que actualmente ocupo el cargo/puesto de: _____ realizando las siguientes funciones _____
2. Estoy enterado/a y tengo pleno conocimiento que formo parte integrante del grupo con factores de riesgo para COVID-19, conforme a lo establecido en las normas sanitarias emitidas por la Autoridad Nacional Sanitaria.
3. Cuento con el certificado de aptitud de mi estado de salud validado por el/la médico responsable de la vigilancia de la salud de los/as trabajadores/as o quien haga sus veces en el centro de labores de la empresa o entidad, el que deja expresa constancia que me encuentro APTO para la prestación de labores presencial a favor de la empresa.
4. Asimismo, el empleador y/o el/la médico responsable de la vigilancia de la salud o el que de los/as trabajadores/as o quien haga sus veces me ha informado que la realización de labores presencial que me asignen no incrementa mi exposición a riesgo.
5. Voluntariamente deseo concurrir a trabajar a mi centro de labores.
6. Mi empleador me ha informado sobre la identificación del peligro, la valoración del riesgo y aplicación de jerarquía de controles sobre mi puesto de trabajo ante el riesgo de contagio por COVID-19.
7. Mi empleador me ha informado y remitido información sobre las medidas preventivas que se han tomado en el centro de trabajo y en mi puesto.
8. Mi empleador me ha informado de los signos y síntomas característicos del SARV CoV2-COVID-19 señalados en el ANEXO 2 del Documento Técnico "Lineamientos para vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19" contenido en la Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA que a la fecha del retorno al trabajo no presento.
9. Mi empleador me ha informado que cumple la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y modificatorias; su Reglamento y modificatorias; las disposiciones legales emitidas para la vigilancia, prevención y control del COVID-19, según la Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA y modificatorias; y las demás normas sanitarias que emita la Autoridad Nacional Sanitaria.
10. Mi empleador me ha informado que garantiza la entrega, capacitación sobre su uso adecuado, conservación y eliminación de los equipos de protección personal requeridos para mi cargo/puesto de trabajo.

Firmado en la ciudad de Lima, Distrito de Comas el día _____ el mes de _____ de 2020.

Nombre completo y firma del trabajador/a

	TIPO DE DOCUMENTO:	CÓDIGO:	PLAN-03-CSST/MDC		
	MODIFICACIÓN DEL PLAN DE VIGILANCIA POR RESOLUCION 448-2020-MINSA	REVISIÓN:	00	PÁGINA:	1 de 35
PREVENCIÓN Y CONTROL COVID-19 PARA TRABAJADORES Y ADMINISTRADOS DEL CONCEJO DISTRITAL DE COMAS			FECHA DE MODIFICACIÓN:		

ANEXO N° 03

DECLARACIÓN JURADA DE NO CONTAGIO Y DE SINTOMATOLOGÍA COVID-19 PARA REGRESO AL TRABAJO DECLARACIÓN JURADA

He recibido explicación del objetivo de esta evaluación y me comprometo a responder con la verdad:

Apellidos y Nombres									
Unidad Orgánica / Oficina									
FECHA	DIA	MES	AÑO	Condición Laboral	Obre.	Empl.	CAS	Func.	OTRO
			2020						

Para tal efecto, **DECLARA BAJO JURAMENTO**, que; **EN LOS ÚLTIMOS 14 DÍAS CALENDARIO AFIRMA O NIEGA HABER TENIDO ALGUNO DE LOS SIGUIENTES SÍNTOMAS.**

	Aspecto a evaluar	Marque lo correspondiente:		Observaciones: tratado y/o controlado
		SI	NO	
1	Sensación de alza termina o fiebre			
2	Tos, estornudos o dificultad para respirar			
3	Expectoración o flema amarilla o verdosa			
4	Contacto con persona(s) confirmada de COVID -19			
5	Contactos con personas presuntamente positivas para COVID -19			
6	He tomado en los últimos 14 días la siguiente medicación (detallar cual o cuales)			

Todos los datos expresados en esta ficha constituyen declaración jurada de mi parte. He sido informado que de omitir o falsear información puedo perjudicar la salud de mis compañeros y la mía propia, lo cual constituiría una falta grave a la salud pública, como tal asumo sus consecuencias.

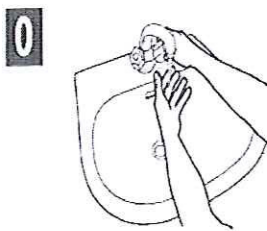
	TIPO DE DOCUMENTO: MODIFICACIÓN DEL PLAN DE VIGILANCIA POR RESOLUCION 448-2020-MINSA	CÓDIGO:	PLAN-03-CSST/MDC	
		REVISIÓN:	00	PÁGINA:
PREVENCIÓN Y CONTROL COVID-19 PARA TRABAJADORES Y ADMINISTRADOS DEL CONCEJO DISTRITAL DE COMAS		FECHA DE MODIFICACIÓN:		

FIRMA

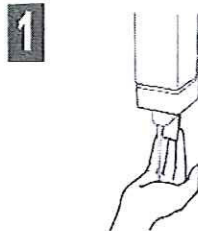
COMAS

Cambia Contig

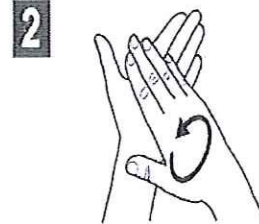
ANEXO N° 04



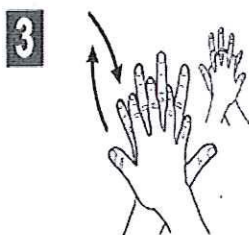
0 Mójese las manos con agua;



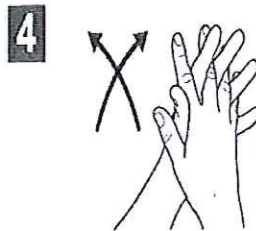
1 Deposite en la palma de la mano una cantidad de jabón suficiente para cubrir todas las superficies de las manos;



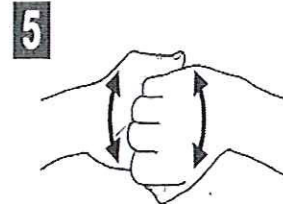
2 Frótese las palmas de las manos entre sí;



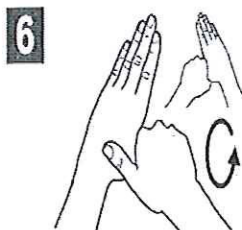
3 Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;



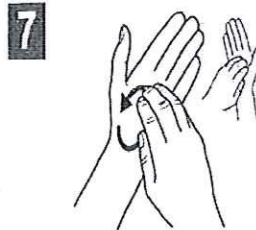
4 Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;



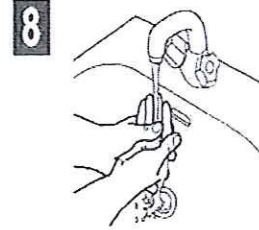
5 Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;



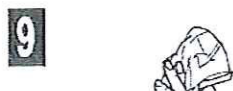
6 Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;



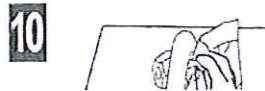
7 Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;



8 Enjuáguese las manos con agua;



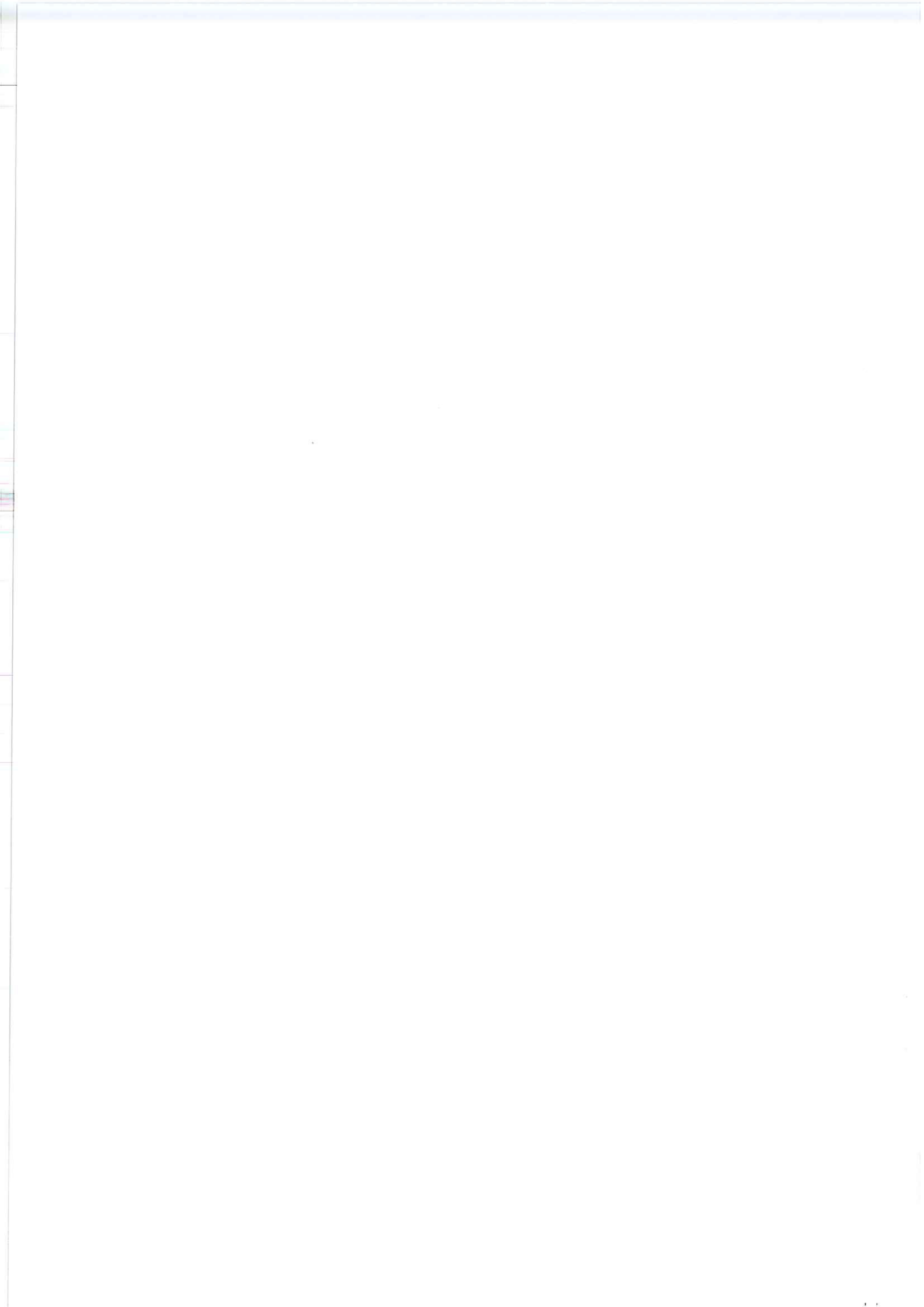
9



10



11



Nº	Apellidos y Nombres	Unidad Orgánica	DECLARA GRUPO RIESGO
1	ALVAREZ PEÑA GLADYS ROSARIO	SUBGERENCIA DE EJECUTORIA COACTIVA TRIBUTARIA	SI
2	ANTEZANA LOO JOSE LUIS	SUB GERENCIA DE TESORERIA	SI
3	BALBOA RIVERA CRESCENCIANO	SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO	SI
4	BARBOZA LUDEÑA GLADYS MARIA	SUBGERENCIA DE SALUD Y PROGRAMAS SOCIALES	SI
5	BAUTISTA MONRROY INOCENTA VICTORIA	SUB GERENCIA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO	SI
6	BERROCAL GONZALES PABLO ALFREDO	GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA	SI
7	BLAS GOMEZ ESMERALDA MARLENE	SUBGERENCIA DE REGISTRO TRIBUTARIO Y ORIENTACION A	SI
8	CAMPOMANES ATERO YOLANDA JULIA	SUBGERENCIA DE PROGRAMA DEL VASO DE LECHE	SI
9	CANALES PALOMINO GIL	SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO, CATASTRO HABI	SI
10	CARPIO ARENCIO SERAFINA PILAR	SUB GERENCIA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO	SI
11	CARRION HERRERA FRANCISCO JOSE	SUB GERENCIA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO	SI
12	CASAS QUEZADA LUZ ROSARIO	GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA	SI
13	CASTILLO VASQUEZ SECUNDINA SILFA	SUBGERENCIA DE CONTROL Y OPERACIONES	SI
14	CASTRO NINA HECTOR JORGE	SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	SI
15	CAYCHO CONTRERAS CARMEN RUTH	SUB GERENCIA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO	SI
16	CHAGUA JARAMILLO JOSEFA AMELIA	SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	SI
17	CHAVEZ ASPAJO NORITH ISABEL	GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	SI
18	CHAVEZ DULANTO CESARIA ISABEL	SUBGERENCIA DE EJECUTORIA COACTIVA TRIBUTARIA	SI
19	CHAVEZ OLIVERA ALFREDO MARIO	SUBGERENCIA DE EDUCACION,CULTURA, JUVENTUD Y DEPOR	SI
20	CJAHUA HUANACHI CESAR ARMANDO	SUBGERENCIA DE SERENAZGO	SI
21	CORDOVA LOPEZ SAMUEL CARLOS	SUBGERENCIA DE SALUD Y PROGRAMAS SOCIALES	SI
22	DEL AGUILA VELIZ RICARDO JUAN	SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	SI
23	DEL AGUILA VENTURO WENCESLAO ANGEL	GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	SI
24	EYZAGUIRRE ROLDAN CRISALIDA ESTHER	SUBGERENCIA DE PARTICIPACION VECINAL	SI
25	GOICOCHEA CARDOZO ARTURO CARLOS	SUBGERENCIA DE SALUD Y PROGRAMAS SOCIALES	SI
26	GUTIERREZ REYES PEDRO JOSE	GERENCIA DE ASUNTOS JURIDICOS	SI
27	HUAMAN SOTO ROSA ANGELICA	SUBGERENCIA DE SERENAZGO	SI
28	HUAMANI ASTETE HAYDE YRIS	SUB GERENCIA DE AREAS VERDES	SI
29	INGA SANCHEZ JUAN SILVESTRE	SUBGERENCIA DE PARTICIPACION VECINAL	SI
30	ISHIWATA SAAVEDRA JOSE FELICIANO	SUBGERENCIA DE REGISTRO TRIBUTARIO Y ORIENTACION A	SI
31	LEIVA ALATA ALICIA MARITZA	SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	SI
32	LOPEZ CUBILLAS ABRAHAM MARIO	SUB GERENCIA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO	SI
33	MALASPINA GUERRERO JUAN CARLOS	SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	SI
34	MALDONADO MORALES JEANETT LOURDES	SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	SI
35	MALLQUI GUARDAMINO ROSA MARIA	SUBGERENCIA DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES	SI
36	MAYANGA CHUZON MAMERTO	SUBGERENCIA DE EJECUTORIA COACTIVA TRIBUTARIA	SI
37	MORENO TOSCANO FORTUNATO MARCOS	SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	SI
38	MUCHA VALLE CARLOS ANTONIO	SUBGERENCIA DE EJECUTORIA COACTIVA TRIBUTARIA	SI
39	ÑIQUEN QUESQUEN MARIA GLORIA	SECRETARIA GENERAL	SI
40	ORBEZO ZAMUDIO LUIS ALBERTO	GERENCIA MUNICIPAL	SI
41	PAITAN CARRILLO JESUS GREGORIO	SUBGERENCIA DE CONTROL Y OPERACIONES	SI
42	QUISPE COZCO MARIA	SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO, CATASTRO HABI	SI
43	RODRIGUEZ APARI FERNANDO ALBERTO	SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO, CATASTRO HABI	SI
44	ROJAS CALIXTO CLODOALDO RAUL	SUBGERENCIA DE REGISTRO TRIBUTARIO Y ORIENTACION A	SI
45	ROJAS FLORES DE VILCHEZ ROSA MAXIMINA	SUBGERENCIA DE SALUD Y PROGRAMAS SOCIALES	SI
46	SAAVEDRA GARCIA ZACARIAS MARIN	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL	SI
47	SALAZAR SOTO JUAN JOSE	SUBGERENCIA DE REGISTRO TRIBUTARIO Y ORIENTACION A	SI
48	SALDAÑA CARPIO JUSTINA TERESA	SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	SI
49	SILVA VILLANUEVA MARIO DAVID	SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO, CATASTRO HABI	SI
50	SOLIS TRUJILLO SILVIA MERCEDES	SUBGERENCIA DE SALUD Y PROGRAMAS SOCIALES	SI
51	SUYON CARLIN LUIS EMILIO	SUB GERENCIA DE AREAS VERDES	SI
52	TRUJILLO RAMIREZ LUIS	SUBGERENCIA DE FISCALIZACION TRIBUTARIA	SI

53	VALCARCEL RODRIGUEZ LUIS ALBERTO	SUBGERENCIA DE REGISTRO TRIBUTARIO Y ORIENTACION A	SI
54	VASQUEZ ZAPATA VILMA	SUBGERENCIA DE REGISTRO TRIBUTARIO Y ORIENTACION A	SI
55	VICUÑA BARBIS LUZ ANGELICA	SUBGERENCIA DE SALUD Y PROGRAMAS SOCIALES	SI
56	VILELA TORRES LUZ ANGELICA	SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	SI
57	VILLEGAS SOTO HUGO SAUL	SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO, CATASTRO HABI	SI
58	AGUIRRE ZAPATA SANTOS ELVIRA	SUBGERENCIA DE CONTROL Y OPERACIONES	SI
59	ALCANTARA RIVERA SAUL FLORENTINO	SUBGERENCIA DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES	SI
60	ALLENDE BURGA ROLANDO RODOLFO	SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO Y MODERNIZACION	SI
61	ALVARADO GARCIA ELISEO MATIAS	SUBGERENCIA DE FISCALIZACION TRIBUTARIA	SI
62	ALVARO CORNEJO ADA LORENA	SUBGERENCIA DE SALUD Y PROGRAMAS SOCIALES	SI
63	APONTE GARCIA EDWIN ENRIQUE	SUBGERENCIA DE SERENAZGO	SI
64	CARBAJAL RAMOS SONIA SUSANA	SUBGERENCIA DE EDUCACION,CULTURA, JUVENTUD Y DEPOR	SI
65	CASANOVA PASTOR CESAR ALFREDO	SUBGERENCIA DE PROMOCION EMPRESARIAL	SI
66	FERNANDEZ DURAND SARITA EUGENIA	SUBGERENCIA DE REGISTRO TRIBUTARIO Y ORIENTACION A	SI
67	FLORES CRISTOBAL JESUS	SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO	SI
68	GARCIA SILVA GREGORIO	SUBGERENCIA DE SERENAZGO	SI
69	GONZALES DIEZ DE HERRERA EUFEMIA PILAR	SUBGERENCIA DE REGISTRO TRIBUTARIO Y ORIENTACION A	SI
70	GUZMAN ZURITA REYNA MARIA	SUB GERENCIA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO	SI
71	HURTADO MATTA CARLOS ALBERTO	SUBGERENCIA DE SERENAZGO	SI
72	LAINES LOPEZ MARIA MILAGROS	SUB GERENCIA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO	SI
73	QUEREBALU REGALADO MARITZA	SUB GERENCIA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO	SI
74	RAMIREZ SILVA DE PAUCAR MARIA ANGELICA	SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO	SI
75	RETAMOZO DE CHAVEZ HILDA	SUBGERENCIA DE SALUD Y PROGRAMAS SOCIALES	SI
76	RUIZ CORDOVA DE LINO LIBIA	SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO, CATASTRO HABI	SI
77	SACHAHUAMAN PALACIOS EDWIN ROBERTO	GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	SI
78	SILVA MUÑOZ GUILLERMO VICTOR	SUBGERENCIA DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS	SI
79	YUPANQUI VASQUEZ ELOY	SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO	SI
80	ZEGARRA LOPEZ MARCO ANTONIO	SUBGERENCIA DE CONTROL Y OPERACIONES	SI
81	CAVALHO GOMEZ FERNANDO MIGUEL	GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	SI
82	CRUZ OCLOCHO CLAUDIO NICOLAS	SUB GERENCIA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO	SI
83	CURI BUSTAMANTE TEODOCIO	SUBGERENCIA DE GESTION Y MANEJO DE RESIDUOS SOLIDO	SI
84	DELGADILLO LEIVA FRANCISCO ARMANDO	SUBGERENCIA DE GESTION Y MANEJO DE RESIDUOS SOLIDO	SI
85	FLORES RODRIGUEZ EDMUNDO GUSTAVO	SUB GERENCIA DE TESORERIA	SI
86	FUERTES NEYRA CARLOS ENRIQUE	SUBGERENCIA DE SERENAZGO	SI
87	LEON HUERTA PABLO GENARO	SUBGERENCIA DE GESTION Y MANEJO DE RESIDUOS SOLIDO	SI
88	MERINO MARROQUIN JULIO ALFONSO	SUBGERENCIA DE SERENAZGO	SI
89	TORRES PALOMINO WILDER	SUBGERENCIA DE SERENAZGO	SI
90	VARGAS ALVARADO FEDERICO	SUBGERENCIA DE RECAUDACION Y CONTROL TRIBUTARIO	SI
91	YNGUNZA ESTELA LUIS ALBERTO	SUBGERENCIA DE GESTION Y MANEJO DE RESIDUOS SOLIDO	SI
92	AGAMA RETUERTO GRACIELA PORFIRIA	SUBGERENCIA DE GESTION Y MANEJO DE RESIDUOS SOLIDO	SI
93	ALAMA ALVAREZ AUGUSTO	SUBGERENCIA DE GESTION Y MANEJO DE RESIDUOS SOLIDO	SI
94	ALVARADO CORREA EDWIN	SUB GERENCIA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO	SI
95	ARACCATA ROMAN VICENTINA	SUBGERENCIA DE GESTION Y MANEJO DE RESIDUOS SOLIDO	SI
96	ATENCIA LEON CASIMIRO	SUBGERENCIA DE GESTION Y MANEJO DE RESIDUOS SOLIDO	SI
97	AVILES LAMAS OSCAR	SUBGERENCIA DE GESTION Y MANEJO DE RESIDUOS SOLIDO	SI
98	BAILON SALDAÑA MANUEL LORENZO	SUB GERENCIA DE AREAS VERDES	SI
99	BOLAÑOS ATALAYA FREDESVINDA	SUBGERENCIA DE GESTION Y MANEJO DE RESIDUOS SOLIDO	SI
100	BONIFACIO PALOMINO JUANA JANE	SUBGERENCIA DE RECAUDACION Y CONTROL TRIBUTARIO	SI
101	BRIONES SALDAÑA IRMA	SUBGERENCIA DE GESTION Y MANEJO DE RESIDUOS SOLIDO	SI
102	CABANILLAS VASQUEZ DEMETRIO	SUBGERENCIA DE SERENAZGO	SI
103	CARRANZA TAVARA ROSA BERTHA	SUB GERENCIA DE AREAS VERDES	SI
104	CHAVEZ HUAMAN PASCUALA	SUBGERENCIA DE SERENAZGO	SI
105	CHUQUI MORI OLGA LIDIA	SUBGERENCIA DE GESTION Y MANEJO DE RESIDUOS SOLIDO	SI
106	COAGUILA URIARTE DE TANG TERESA CECILIA	GERENCIA DE GESTION TERRITORIAL Y DESARROLLO ECONO	SI

107	DAVILA LOPEZ LIDIA MARIA	SUBGERENCIA DE GESTION Y MANEJO DE RESIDUOS SOLIDO	SI
108	ESPINOZA CABELLO ANTHONY OMAR	SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO	SI
109	ESTEBAN MIRABAL FRANCISCO	SUBGERENCIA DE GESTION Y MANEJO DE RESIDUOS SOLIDO	SI
110	FLORES HERRERA ALFREDO VALENTIN	SUBGERENCIA DE GESTION Y MANEJO DE RESIDUOS SOLIDO	SI
111	HILARIO DE INGA HILDA LUZ	SUBGERENCIA DE GESTION Y MANEJO DE RESIDUOS SOLIDO	SI
112	INUMA DAVILA MIRZA	SUBGERENCIA DE RECAUDACION Y CONTROL TRIBUTARIO	SI
113	LOPEZ RODRIGUEZ ANA MARIA	SUBGERENCIA DE PARTICIPACION VECINAL	SI
114	LUQUE MAMANI DOMITILA MARCELINA	SUB GERENCIA DE AREAS VERDES	SI
115	MAMANI GUTIERREZ DE LOPEZ GLORIA ESTHER	SUBGERENCIA DE GESTION Y MANEJO DE RESIDUOS SOLIDO	SI
116	MEDINA RAMOS MARINO JUAN	SUBGERENCIA DE GESTION Y MANEJO DE RESIDUOS SOLIDO	SI
117	MONSALVE LOZADA TEODORO	SUBGERENCIA DE GESTION Y MANEJO DE RESIDUOS SOLIDO	SI
118	PORTILLA RETO OSCAR JAVIER	SUBGERENCIA DE GESTION Y MANEJO DE RESIDUOS SOLIDO	SI
119	RIOS ROMANI ESPERANZA JACINTA	SUB GERENCIA DE AREAS VERDES	SI
120	ROMERO BECERRA EDILBRANDO GABRIEL	SUBGERENCIA DE GESTION Y MANEJO DE RESIDUOS SOLIDO	SI
121	ROMERO GUARDIA MARIA MILAGROS	SUBGERENCIA DE GESTION Y MANEJO DE RESIDUOS SOLIDO	SI
122	RUIZ VALLADARES VICTOR MIGUEL	SUBGERENCIA DE GESTION Y MANEJO DE RESIDUOS SOLIDO	SI
123	RUIZ VASQUEZ DE RODRIGUEZ SANTOS LEONOR	SUB GERENCIA DE AREAS VERDES	SI
124	SAAVEDRA HUAMAN CARLOS GUSTAVO	SUBGERENCIA DE PROMOCION EMPRESARIAL	SI
125	SALDIVAR POEMAPE DE RUIZ HILDA ANA	SUBGERENCIA DE GESTION Y MANEJO DE RESIDUOS SOLIDO	SI
126	SANCHEZ LOPEZ RAMOS	SUB GERENCIA DE AREAS VERDES	SI
127	SANCHEZ MEZA ALFREDO	SUBGERENCIA DE GESTION Y MANEJO DE RESIDUOS SOLIDO	SI
128	SILVA MEJIA WILLIAM ANTONIO	SUBGERENCIA DE GESTION Y MANEJO DE RESIDUOS SOLIDO	SI
129	TORRES POQUIOMA DE RIOS ROSA	SUBGERENCIA DE GESTION Y MANEJO DE RESIDUOS SOLIDO	SI
130	VENTOSILLA NAPANGA MIRTHA ROCIO	SUB GERENCIA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO	SI
131	VIERA SANCHEZ TEODORO	SUBGERENCIA DE GESTION Y MANEJO DE RESIDUOS SOLIDO	SI
132	VIRHUEZ BARRERA MAURA BERTHA	SUB GERENCIA DE AREAS VERDES	SI
133	YNGUNZA ESTELA JORGE ANTONIO	SUBGERENCIA DE GESTION Y MANEJO DE RESIDUOS SOLIDO	SI
134	ZAPATA RAMIREZ MARIA FLOR	SUBGERENCIA DE SERENAZGO	SI
135	ROSAS PARADA FREDDY MOISES HERBERT	SUBGERENCIA DE CONTROL Y OPERACIONES	SI
136	LLANOS CASTRO FRANK MICHAEL	SUBGERENCIA DE CONTROL Y OPERACIONES	SI
137	VILLAVICENCIO NIETO MIGUEL	SUB GERENCIA DE AREAS VERDES	SI
138	ZUÑIGA TAPIA KATHERINE ROSARIO	SUBGERENCIA DE SERENAZGO	SI

